

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 5 de octubre de 2022
HORA:	De 10:00 a.m. a 12:00 m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<u>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</u> -Isabel Naranjo de la Secretaria General -Mónica Andrea Meza Joya de la Secretaria de Medio Ambiente -Margarita Rosa Santodomingo -Julia Barrios – PGIRS -Álvaro Leon Agudelo Giraldo -Magdalena Roldab <u>MVCT</u> -Beatriz García – DPR-VASB -Carlos Pérez – DIDE-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB Se anexa lista de asistencia
INVITADOS:	Nombre, Cargo

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes
- ✓ Patricia León contextualiza la reunión informando que la misma se realiza por solicitud el municipio de Medellín con el fin de atender dudas que le han surgido al municipio en el marco de la implementación del Decreto 802 del 16 de mayo de 2022 y Resolución 0547 de 2022.

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGM2NTlmY2UtNWY1NS00ZTBILtg5YTgtYzg4NDQyNmYzMzJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22917c5d61-14b4-4c3a-9d4d-c28cf52a3bc1%22%7d
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

- ✓ Mónica Meza informa que se han recibido 17 proyectos para acceder al IAT y que se encuentran en el proceso de evaluación de los mismos. Desde el municipio de Medellín se han reunido varias dependencias que tienen relación con el tema para la evaluación de los proyectos.

Si bien es cierto la Resolución 0547 de 2022 entrega algunos aspectos y lineamientos para la evaluación, la forma de la calificación tiene en cuenta para el aprovechamiento y tratamiento tienen unos valores. Se ha dividido el proceso en varias fases. Si bien los proyectos deben cumplir unos requisitos mínimos, ¿los puntajes se deben aplicar de manera completa? O se pueden entregar los puntos tal y como se establecen en la tabla de calificación.

-Patricia León recomienda de manera inicial verificar que los proyectos se enmarquen en los tipos de proyectos que establecen los artículos 2 y 3 de la Resolución 547 de 2022. Por otro lado, se deja claro que los proyectos que pasan a ser evaluados con los criterios de elegibilidad solamente deben ser aquellos que cumplan la totalidad de requisitos del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022. Una vez se verifique que los proyectos cumplen la totalidad de requisitos se pasa a asignar un puntaje de acuerdo con los criterios. El puntaje a asignar es el que aparece en la tabla de los artículos 4 o 5 de la Resolución 0547 de 2022 según corresponda; es decir, dicho puntaje no se puede modificar. Por ejemplo, para la asignación de puntaje a una organización de recicladores en proceso de formalización se deberá asignar el puntaje establecido independientemente de la fase en que se encuentre en ese proceso de formalización.

-Carlos Pérez menciona que la escogencia del puntaje para un proyecto es absoluto. Y en el caso del criterio del proceso de formalización de una organización de recicladores para proyectos de aprovechamiento, no se podría admitir fases para poner una calificación parcial.

- ✓ Mónica Meza menciona que en la etapa preliminar se verifican los requerimientos que se solicitan para iniciar el proceso de evaluación. En la fase 1 se verifica que sea prestador y que los proyectos cumplan con la normativa. Se ha encontrado que muchos proyectos inicialmente omiten algunos aspectos o algunos anexos: ¿es posible que se otorgue un tiempo para subsanar?

-Beatriz García informa que el artículo 1 de la Resolución 547 de 2022 se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos del anexo técnico de dicha resolución. No hay un plazo para subsanar, hay fechas límites de presentación en la cual debe cumplir con todos los requisitos. Los ajustes se podrán hacer y presentar el proyecto en una nueva vigencia.

-Carlos Pérez menciona que la subsanación genera reprocesos que son complejos de manejar.

- ✓ Mónica Meza pregunta el asunto del uso del suelo, ¿se solicita para modificaciones estructurales o todos los proyectos deben requerir uso del suelo?.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Patricia León aclara que el uso de suelo es solo para proyectos de infraestructura o aquellos que requieran terreno para su ejecución. Por ejemplo los proyectos de vehículos no requieren este requisito.

- ✓ Mónica Meza pregunta ¿si una organización necesita recursos IAT para el montaje de compactadora, peletizadora, pero la organización no cuenta con uso de suelo para la ECA, cómo se verificaría?

-Patricia Leon reitera primero que todo la revisión de que el proyecto se enmarque en los tipos de proyectos que pueden presentarse para acceder al IAT. Los proyectos de transformación de materiales no están incluidos porque no hacen parte del servicio público de aseo. En este caso de las ECAs, solamente equipos que le den valor agregado al material sin transformarlo o hacer parte de un proceso industrial.

Se aclara que el uso de suelo es para los predios donde se pretende ubicar el proyecto, razón por la cual, si un proyecto incluye equipos para las ECAs, se debe requerir certificado de uso de suelo de la ECA donde se pretenda ubicar dicho equipo.

- ✓ Mónica Meza menciona que respecto a la regionalización se ha concluido que la misma es en casos en que el proyecto vincula o se amplía a otro municipio. Sin embargo se consulta por el alcance de dicha regionalización en el caso de un ejemplo de un proyecto que presenta una ECA regional.

-Patricia León informa que la regionalización de la que trata la Resolución 0547 de 2022 es para casos de Esquemas Regionales de Prestación que tiene una implicación tarifaria y un proceso de conformación especial para la prestación del servicio en este caso de aprovechamiento. Si un vehículo recoge material en varios municipios no es considerado como tal un esquema regional de prestación.

-Carlos Pérez menciona que lo importante es revisar como van a ser las fuentes de financiación. Teniendo en cuenta que es un recurso público del municipio, sí tendrían primero que entrar en un proceso de asociación para determinar cómo van a asignar esos recursos. Revisar si ¿el proyecto contribuye en varios municipios o solamente es un municipio?

- ✓ Mónica Meza pregunta que ¿en el caso de un proyecto presentado para varios municipios, los municipios pueden asignar recursos para la ejecución del proyecto?

-Beatriz García aclara que el proyecto debe ser presentado en el municipio donde se pretenda ejecutar el proyecto

-Patricia León menciona que se debe revisar la estructuración financiera del proyecto, dado que si se pretende a acceder a recursos de varios municipios con el mismo proyecto, deberá existir una voluntad política y técnica de dichos municipios para evaluar en conjunto y asignar los recursos para el respectivo cierre financiero. Se recomienda revisar muy bien como está estructurado el proyecto respecto a la

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

necesidad, cumplimiento de meta (¿es la meta para un municipio? ¿O para varios?) y el componente financiero.

- ✓ Isabel Naranjo pregunta ¿Cuál sería el sustento legal para el otro municipio donde no se presentó el proyecto para inyectar recursos del IAT?

-Patricia León menciona que se debe revisar muy bien dónde se ejecutará el proyecto y dónde cumplirá la meta, pues no tendría sentido aportar recursos a un proyecto que se va a ejecutar en una parte en otro municipio. Se estarían aportando recursos de un municipio para ejecutarlos en otro municipio y eso no tiene sentido. Ahora bien, otra cosa es que el aporte de recursos sea acorde con la meta y ejecución que se plantea en mi municipio. Por otro lado, se reitera que en caso de que un proyecto le impacte en las metas a varios municipios, es decir, se ejecute con los residuos de varios municipios, es donde sugerimos que debe haber una voluntad política y técnica de dichos municipios para que se realice una evaluación conjunta y asignación de recursos de manera acordada y conforme a la estructuración del proyecto.

- ✓ Mónica Meza informa que la Resolución 0547 de 2022 en aspectos ambientales establece que se debe determinar los impactos ambientales, costos y demás. Además requiere el análisis de riesgos. Para el municipio no es válido solo la descripción de los impactos, ¿se puede solicitar una matriz para la evaluación de impactos?

-Patricia León aclara que no se pueden exigir requisitos diferentes a los establecidos en la normativa. El alcance del requerimiento no es una evaluación de impactos ambientales con matrices específicas, dado que no es de competencia del Ministerio realizar evaluaciones ambientales en los términos del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con Licenciamiento Ambiental. Es simplemente la identificación de impactos ambientales, otra cosa es que no se haya identificado un impacto ambiental que el municipio considera importante, pero rechazar un proyecto por el simple hecho de no presentar una matriz no es posible porque dicha matriz no hace parte como tal de los requisitos de la Resolución 0547 de 2022.

-Carlos Pérez menciona e ilustra la normativa de esquemas regionales. El literal h del artículo 5 de la Ley 136 de 1994, sería el sustento que permite la asociatividad entre entidades territoriales para sectores que consideren en materia de desarrollo económico y territorial en aquellos proyectos que tengan dicho carácter.

- ✓ Mónica Meza menciona que las actas deben ser grabadas. ¿La única mesa que debe ser grabada es la reunión de la que trata la Resolución 0547 de 2022?

-Beatriz García, menciona que la Resolución 0547 de 2022, establece los requisitos mínimos para el acta de asignación de recursos. Uno de los requisitos es plasmar los resultados de la evaluación; es decir, no se requiere grabar la evaluación como tal de los proyectos.

- ✓ Mónica Meza informa que en años anteriores se hacía la invitación de la presentación de los proyectos y ¿en este caso no se requiere dicha invitación?

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Beatriz García menciona que es una buena práctica del municipio la invitación a presentar proyectos para aplicar a los recursos del IAT. Todo lo que el municipio realice para que se materialice la presentación de proyectos es bienvenido.

- ✓ Mónica Meza pregunta frente a la asignación de recursos ¿cómo es la forma de asignación? Lo anterior, dado que las personas que presentan no son proveedores, ni contratistas.

-Margarita Rosa Santodomingo manifiesta que se ha pensado adjudicar los proyectos mediante acto administrativo. ¿Cómo se costean los costos administrativos?

-Mónica Meza menciona que por ejemplo si hay proyectos de infraestructura y no se tienen los profesionales especializados para la supervisión o interventoría como se realiza? ¿Las deducciones financieras como aplican?

-Beatriz García menciona que el municipio de Medellín es un referente en temas de implementación del IAT. El proceso no se enmarca en parámetros de Ley 80 de 1993. El mecanismo jurídico para la asignación de recursos puede ser un acto administrativo o aquel que considere el municipio en el marco de su autonomía pero no en el marco de la Ley 80 de 1993. Puede ser en el acta de asignación de recursos adicionando aspectos que el municipio considere.

La supervisión es por el término de ejecución del proyecto

-Patricia Leon aclara que se debe separar la supervisión del proyecto en temas de ejecución como tal y otra como el cumplimiento de la meta. Ejemplo, una cosa es la supervisión a la adquisición de un vehículo, en este caso sería la verificación de que dicho vehículo cumple con los requerimientos técnicos que fueron presentados y otra cosa es la supervisión para verificar que con ese vehículo se cumpla la meta establecida en el proyecto que finalmente es el cumplimiento del objetivo del IAT.

- ✓ Mónica Meza pregunta si por ejemplo les llega un proyecto de infraestructura para la construcción de la ECA y la Secretaria de Medio Ambiente no tiene los profesionales especializados para la evaluación y supervisión de los proyectos, el municipio debe asumir dichos costos?

-Patricia León da un ejemplo de la adquisición de un vehículo recolector y en este caso la supervisión no es solamente por la adquisición y verificación técnica del vehículo, sino del cumplimiento de la meta por la vida útil del proyecto. Se menciona que es un tema que debe analizarse en el marco de los riesgos del proyecto así como los tiempos de ejecución para el cumplimiento de las metas de los proyectos.

Por otro lado, menciona que en el marco de las reuniones de seguimiento a los proyectos de consultoría de aprovechamiento energético en Medellín que se enmarcan en los convenios 514 y 515 de 2020 se tuvo conocimiento que la Secretaria de Medio Ambiente con el municipio de Medellín estaban evaluando la posibilidad de asignar recursos del PGIRS a la supervisión de los proyectos, toda vez que los proyectos del IAT en principio deben estar articulados con las metas de los PGIRS y en ese sentido con los proyectos IAT se estarían cumpliendo las metas del PGIRS a las cuales el

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

municipio previamente había tenido que asignar recursos y que en teoría dichos recursos no se ejecutarían porque con el proyecto del IAT se estaría cumpliendo dichas metas. En el marco de ese análisis se estaba revisando la posibilidad de asignar dichos recursos para la supervisión e interventoría a los proyectos del IAT.

- ✓ Mónica Meza pregunta que de acuerdo al artículo 2.3.2.7.12 del Decreto ¿la asignación de recursos se hace en varios pagos o en un solo desembolso?

Patricia León aclara que la asignación de recursos es una hace parte del proceso de evaluación y es de competencia del municipio, o sea, ustedes tienen total autonomía para determinar si se hace en un solo pago o en varios desembolsos.

En este sentido entra a jugar un papel muy importante, sobre todo la evaluación integral de los proyectos. Habrá proyectos por ejemplo de adquisición de un vehículo y en este caso el desembolso se entiende que es uno solo, pero habrá proyectos que se puedan ir ejecutando por avance de obra o etapas y así mismo se pueden ir desembolsando los recursos conforme a la verificación de dicho avance.

Para concluir, el municipio es el que determina el número de desembolsos, con estas particularidades y esas evaluaciones cuya justificación queda plasmada en el acta de asignación de recursos.

- ✓ Álvaro León Agudelo pregunta si ¿los recursos se pueden ir entregando al prestador de acuerdo al avance de obra que sea verificable por la interventoría?

-Patricia León manifiesta que en efecto si el municipio desea amarrar los desembolsos a la verificación de la interventoría bien lo pueden hacer, porque son mecanismos de control que el municipio establece dentro de las obligaciones de la interventoría.

- ✓ Mónica Meza pregunta ¿cómo se podría asegurar en caso de que los prestadores incumplan en tiempos y en ejecución del proyecto?

-Beatriz García menciona que lo primero que hay que tener en cuenta es que una vez asignados los recursos tienen control de la SSPD, entonces ese puede ser un mecanismo de control. El segundo mecanismo es que el municipio puede establecer el mecanismo jurídico para la asignación y traslado de recursos, pueden establecer como cláusulas, donde se establezca esa verificación y alguna acción jurídica frente al incumplimiento del proyecto. También pueden incorporar pólizas que, si bien estaban en el decreto 2412, ustedes la pueden incorporar en este. En el acta o acto administrativo mediante el cual asignen los recursos y pueden solicitar la constitución de pólizas para el cumplimiento del proyecto.

- ✓ Mónica Andrea pregunta que cómo el municipio puede ejercer un control frente al posible incumplimiento de metas de un proyecto?

-Beatriz García menciona que cómo la supervisión se enmarca en la prestación del servicio público de aseo como garante que es el ente territorial de la prestación, pues finalmente el municipio puede informar a la SSPD los posibles incumplimientos evidenciados para que la SSPD en el marco de sus competencias ejerza la vigilancia sobre el prestador beneficiario del proyecto.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

- ✓ Mónica Meza pregunta que ¿cómo es la viabilidad de aprovechamiento que se debe determinar en el PGIRS, quien emite un concepto respecto a dicha viabilidad?

-Patricia León aclara que el tema del aprovechamiento a nivel de PGIRS debe enmarcarse en las condiciones de la Resolución 754 de 2014. Cuándo se creó el IAT en el artículo 88 de la ley 1753 de 2015, se estableció una condición y es que los municipios en donde se entra a cobrar el IAT serán aquellos en los cuales en sus PGIRS se hayan establecido como proyectos viables de aprovechamiento y tratamiento; lo que no debe entenderse que son los proyectos que presenten al IAT los que deben estar viabilizados por el PGIRS. El espíritu de esa condición es que, en efecto, la actividad de aprovechamiento y tratamiento sea posible o viable o se den las condiciones para dichas actividades en un municipio.

- ✓ Margarita Rosa pregunta cómo se cubren los gastos administrativos del manejo financiero de los recursos del IAT. Se podría asimilar al tema del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 que son recursos de destinación específica para compra de predios pero el MADs emitió un concepto sobre la administración de dichos recursos.

-Patricia Leon menciona que la Ley 99 de 1993 es ambiental y no tiene en sí relación alguna con la administración de recursos del IAT. Se recuerda que la administración de los predios o bienes que hacen parte de los proyectos es de responsabilidad de los prestadores pues son los titulares de dichos bienes conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.7.14. del Decreto 1077 de 2015 sustituido por el Decreto 802 de 2022.

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Patricia León – DPR-VASB-MVCT
Fecha: 27 de octubre de 2022

Soporte reunión virtual:

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Asistencia Técnica implementación del IAT - Evaluación de proyectos

10:20

Grabación y transcripción
Informa a todos de que se les está grabando y transcribiendo. [Directiva de privacidad](#)

AB

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (5)

Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton (Organizador)
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman
- Carlos Alberto Perez Pinilla
- IN Isabel Naranjo (Invitado) (Invitado de la reunión)
- MJ Monica Andrea Meza Joya (Externo)

Otros usuarios del chat (2)

- SA Sara Restrepo Aristizabal (Invitado)
- TV Tomas Felipe Tintinago Vasquez (Invi...

17°C Nublado

ESP LAA

10:10 a. m. 5/10/2022

Asistencia Técnica implementación del IAT - Evaluación de proyectos

01:24:57

Grabación y transcripción
Informa a todos de que se les está grabando y transcribiendo. [Directiva de privacidad](#)

AB

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (10)

Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton (Organizador)
- AG Alvaro Leon Agudelo Giraldo (Externo)
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman
- Carlos Alberto Perez Pinilla
- IN Isabel Naranjo (Invitado) (Invitado de la reunión)
- J Jessica (Invitado) (Invitado de la reunión)
- LO Lina O (Invitado) (Invitado de la reunión)
- MR Magdalena Rold... (Invitado) (Invitado de la reunión)
- ML Margarita Rosa Santodomingo L...

19°C Nublado

ESP LAA

11:24 a. m. 5/10/2022

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Asistencia Técnica implementación del IAT - Evaluación de proyectos

01:46:12

Gente Chat Reacciones Salas Aplicaciones Más

Cámara Micrófono Comparte Salir

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (8) Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton Organizador
- AG Alvaro Leon Agudelo Giraldo Externo
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman
- CA Carlos Alberto Perez Pinilla
- IN Isabel Naranjo (Invitado)
- J Jessica (Invitado)
- LO Lina O (Invitado)
- ML Margarita Rosa Santodomingo L... Externo

Otros usuarios del chat (2)

19°C Nublado

ESP LAA 11:46 a. m. 5/10/2022

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Octubre 5 de 2022 HORA: 10:00 am-12:00 m.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Medellín en la implementación del IAT. Decreto 802 de 2022

PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No .	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN	CONTRATISTA	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	320802 1869	BGARCIA@MINVIVIENDA.GOV.CO	ASISTENCIA TÉCNICA EVALUACIÓN PROYECTOS IAT
2	MONICA ANDREA MEZA JOYA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ALCALDIA MEDELLIN	310303 5310	monica.meza@medellin.gov.co	IAT
3	Carlos A. Pérez P	Profesional Especializado	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	332343 4	cperez@minvivienda.gov.co	Proyectos IAT
4	Margarita Rosa Santodomingo Lopera	Abogada Profesional Universitario	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	604385 5555, ext. 1897	margarita.santodomingo@medellin.gov.co	Asistencia Técnica IAT
5	Álvaro León Agudelo g	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	310738 7792	alvaro.agudelo@medellin.gov.co	IAT
6	Isabel Cristina Naranjo Aristizábal	Profesional Especializado	Distrito de Medellín - Secretaria General	285252 5	isabel.naranjo@medellin.gov.co	IAT

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

No .	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
7	Jessica Casas Ospina	Contratista Servicios Públicos	Secretaría de Gestión y Control Territorial / Servicios Público	301574 7531	jesscasasospina@gmail.com	IAT
8	LINA MARIA ORTEGA	ABOGADA	ALCALDIA DE MEDELLIN	300440 4084	linaortega.rolan@gmail.com	.
9	Patricia León	Contratista	MVCT	320854 2653	aleon@minvivienda.gov.co	Proyecto RS